

miento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos viviendas, señaladas con los números 4 y 5, constituyendo hoy la número 5 de la finca número 25.193 del Registro de la Propiedad de Murcia II, construidas sobre «un solar que constituye la manzana G del plano parcelario, sito en el partido de La Calavera, término de San Javier, de 3.500 m.² Sobre la parcela descrita se ha construido un grupo de 32 viviendas de planta baja, numeradas del 1 al 32, contando cada una de ellas con varias dependencias, terraza, patio y jardín. La superficie que ocupa cada vivienda es de 110 m.² Total superficie construida 1.668,24 m.², y la destinada a ensanche es de 485,44 m.², estando destinado lo restante a patio y jardín».

Inscrita al tomo 1.667, libro 287, folio 145, finca núm. 24193, inscripción 1.ª Tasada cada una de las viviendas en la suma de ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 4156

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.120/83, se sigue expediente de liberación de gravámenes, a instancia de la entidad «Enrique Villar, S. A.», representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, para la cancelación de un censo reservativo sobre la siguiente finca:

«Edificio destinado a estación de servicio para automóviles sito en la calle Saavedra Fajardo por donde tiene su entrada con su número 24, en la ciudad de Murcia, compuesto de dos naves en planta baja con una torreta más elevada entre ambas, perpendiculares, aquélla a la calle de su situación, cubierta de tejado y uralita, con una extensión superficial de 938,57 m.², que linda: Por su derecha entrando, la calle de Santa Quiteria; por su izquierda, la calle de Selgas, y por su espalda, con doña Tadea Guirao, más fincas de la testamentaria de donde procede, y la de doña Catalina García Larosa, calle de Santa Quiteria, 5».

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número I, al tomo 659 de la capital, folio 131, finca número 24.142, inscripción 16, siendo aportada por sus titulares a la mercantil «Enrique Villar, S. A.», constituida con fecha 7-9-1943, dando lugar a la inscripción 18.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

«Derecho real: Censo reservativo de capital 2.632 pesetas y pensión anual de 78,96, pagadera en 25 de diciembre, impuesta sobre esta casa Posada del Comercio descrita en las inscripciones tercera y doce conforme con la del título representado. Cargas no tiene. Doña María del Pilar Sandoval y Melgarejo, vecina que fue de esta ciudad de San Clemente y dueña del expresado censo falleció sin testamento y practicada liquidación

de sus bienes ha sido adjudicado el aludido derecho real de censo a su hija doña Encarnación Martínez del Peral y Sandoval, mayor de edad y vecina de San Clemente, en parte de pago de su legítima materna por cuyo título la inscribo a su favor conforme resulta de operaciones particionales aprobadas en escritura otorgada en San Clemente el 28 de enero de 1925 ante el notario don Gregorio Armesto y como más detalladamente consta al folio 48 del tomo 91 de la capital, inscripción 6.ª»

Por el presente se cita a la demandada doña Encarnación Martínez del Peral y Sandoval y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 3936

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 995/83 seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita al denunciado El Gataa Lahbib, de 41 años, casado, hijo de Abdsilam y de Radia, de profesión comerciante, y con domicilio en Vía San Bernardo 10/1. 16.110. Génova (Italia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de septiembre y hora de las diez cuarenta, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra sobre daños en tráfico, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 2 de julio de 1983.
El secretario, Luis Muñoz Solano.